

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-01-2017

Pedro Páez Pérez
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que el artículo 126 de la Ley del Servicio Público dispone: "Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular";*
- Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece: "Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";*
- Que el artículo 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "La subrogación procederá de conformidad con el Art. 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución. A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado (...);*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, dispone: "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*

- Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado dispone: "En caso de falta o ausencia temporal, será reemplazado por la autoridad de jerarquía inmediatamente inferior según lo establecido en el reglamento orgánico funcional de la Superintendencia";*
- Que mediante memorando No. SCPM-DRI-082-2016-M de 29 de diciembre de 2016 el Director de Relaciones Internacionales, informa al Superintendente de Control del Poder de Mercado, que el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP) ha extendido una invitación para que participe en el Foro "Green Finance, G20 and Developing Countries" a realizarse en la ciudad de Singapur los días 9 y 10 de enero del 2017, mencionando además que los organizadores cubrirán los gastos de pasaje aéreo, hospedaje, alimentación y traslados internos durante los días del evento;*
- Que la discusión del evento se enfocará principalmente en analizar el sistema financiero actual y el impacto que tiene el mismo sobre el medio ambiente así como nuevas alternativas dentro del mismo que puedan llevar a un manejo sostenible de los recursos y fomentar iniciativas y dinámicas en el mercado que puedan llevar a cumplir estos objetivos;*
- Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-DRI-082-2016-M de 29 de diciembre de 2016 el Superintendente de Control del Poder de Mercado, autoriza al Director de Relaciones Internacionales realizar las acciones correspondientes a fin de que la Máxima Autoridad de la Institución participe en el Foro "Green Finance, G20 and Developing Countries" a realizarse en la ciudad de Singapur los días 9 y 10 de enero del 2017;*
- Que mediante memorando No. SCPM-DS-086-2016-M de 29 de diciembre de 2016 el Superintendente de Control del Poder de Mercado informa al Director de Administración de Talento Humano, que hará uso de sus vacaciones del 11 al 25 de enero de 2017, y solicita realizar los trámites pertinentes a fin de que se legalice el requerimiento, informando que durante este periodo subrogará el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado el Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;*
- Que en alcance al memorando No. SCPM-DS-086-2016-M de 29 de diciembre de 2016 el Superintendente de Control del Poder de Mercado mediante memorando No. SCPM-DS-001-2017-M de 04 de enero de 2017, informa al Director de Administración de Talento Humano, que en vista que participará en el "Green Finance, G20 and Developing Countries" en la ciudad de Singapur los días 9 y 10 de enero del 2017, la comisión de servicios en el exterior será del 07 al 11 de enero de 2017, y que hará uso de las vacaciones del 12 al 26 de enero del presente año, por lo cual solicita realizar los trámites pertinentes a fin de que se legalice el requerimiento e informa*

que durante este periodo subrogará el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado el Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-2017-0011-M de 04 de enero de 2017 el Director de Administración de Talento Humano (e), remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el Informe Técnico No. DATH-2017-0013 de 04 de enero de 2017, en el cual concluye que: "4.1. En virtud de lo antes referido y dando cumplimiento a la normativa legal vigente, esta Dirección emite el presente INFORME TÉCNICO FAVORABLE, para declarar en Comisión de Servicios Con Remuneración en el Exterior al señor Superintendente de Control de Poder de Mercado, Dr. Pedro Páez, en razón del viaje que realizará a Singapur para participar en el foro "Green Finance, G20 and Developing Countries", del 07 al 11 de enero de 2017; 4.2. Los gastos de pasajes aéreos, traslados internos, hospedaje y alimentación durante la estadía serán cubiertos por la institución organizadora del evento; 4.3 En consideración a que existirá ausencia temporal del Dr. Pedro Páez Pérez, Superintendente de Control de Poder de Mercado por Comisión de Servicios con Remuneración al exterior del 07 al 11 de enero, y por el uso de sus vacaciones del 12 al 26 de enero 2017, es procedente acoger la subrogación del puesto de Superintendente de Control de Poder de Mercado al Ing. CHRISTIAN ALEJANDRO RUIZ HINOJOSA – Intendente General del 07 al 26 de enero de 2017; 4.5 Así también, el puesto de Intendente General será subrogado por el Abg. Marlon Vinueza -Intendente de Investigación de Prácticas Desleales, durante el mismo periodo del 07 al 26 de enero de 2017 (...)"

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado:

RESUELVE

ARTÍCULO UNO.- *Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al doctor Pedro Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado del 07 al 11 de enero de 2017;*

ARTÍCULO DOS.- *Conceder al doctor Pedro Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado el uso de sus vacaciones del 12 al 26 de enero de 2017;*

ARTÍCULO TRES.- *Disponer al Ingeniero Christian Ruiz Hinojosa, MA., Intendente General, subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado del 07 al 26 de enero de 2017;*

ARTÍCULO CUATRO.- *Disponer el abogado Marlon Vinueza, Intendente de Investigación de Prácticas Desleales, subrogue el cargo de Intendente General del 07 al 26 de enero de 2017; y,*

ARTÍCULO CINCO.- Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración de Talento Humano emitir las acciones de personal correspondientes.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución y su correcta aplicación a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración de Talento Humano.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General la difusión de la presente resolución a los servidores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

TERCERA.- Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito D.M., a los 06 días del mes de enero de 2017.



Pedro Páez Pérez

SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

